



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 327-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 19 de julio del 2021.

VISTO:

El Informe N° 072-2021-SGTI-GM-MDCN-T, de fecha 30 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, el Informe N° 482-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0686-2021-GPPyMI-GM/MDCN-T de fecha 09 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 501-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveedor N° 6053, de fecha 12 de julio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 072-2021-SGTI-GM-MDCN-T, de fecha 30 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, Sr. RUBEN EDGAR ILLA CHAMBI, informa que se ha producido un corto circuito en la conexión eléctrica por la carga de los servidores y switch, lo que puede generar fallas en los equipos, esto debido a que la resistencia no realiza las conexiones eléctricas que se solicitó de forma verbal, dicho inconveniente se presentó el día lunes 30 del presente mes y año y para darle una solución temporal para que los usuarios de la entidad no se vean afectados con la falta del (sistemas) e internet, se adquirió lo siguiente: 40 metros de cable vulcanizado NMT 2X12 AWG marca indeco, enchufe 2P levinton amarillo, tomacorriente modelo universal con conexión a tierra 4 serv 15 AM. Por lo que solicita se realice el reembolso por el monto total de S/ 316.00 soles, para ello adjunta la factura electrónica F E01-00000382;

Que, mediante Informe N° 482-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2021, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, solicita la certificación de crédito presupuestal para el reembolso por la compra de artículos de soporte para la conexión eléctrica por el monto de S/ 316.00 soles a favor del Sr. RUBEN EDGAR ILLA CHAMBI (e) de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0686-2021-GPPyMI-GM/MDCN-T de fecha 09 de julio del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional esa dependencia emite opinión presupuestaria favorable y la certificación de crédito presupuestario para el reembolso al Sr. RUBEN EDGAR ILLA CHAMBI (e) de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la cual deberá afectar de acuerdo a los clasificadores aprobado;

Que, mediante Informe N° 501-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2021, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, remite a la Gerencia Municipal los actuados administrativos y solicita disponer a quien corresponda, proyectar el acto resolutorio de autorización del reembolso solicitado, a favor de RUBEN EDGAR ILLA CHAMBI (e) de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, Mediante Proveedor N° 6053, de fecha 12 de julio del 2021, emitido por el Gerente Municipal, quien dispone conocimiento y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTOS a favor del Sr. RUBEN EDGAR ILLA CHAMBI (e) de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por el importe total de S/ 316.00 (Trescientos Dieciséis con 00/100 soles), correspondiente al gasto efectuado en la compra de artículos de soporte para la conexión eléctrica (40 metros de cable vulcanizado NMT 2X12 AWG, enchufe 2P levinton amarillo, tomacorriente modelo universal con conexión a tierra 4 serv 15 AM), conforme menciona el Informe N° 072-2021-SGTI-MDCN-T, de fecha 30 de junio del 2021 y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, según los clasificadores presupuestarios:

Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5000002- Conducción y Orientación Superior
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Func.	: 006 Gestión
Grupo Func.	: 0007 Dirección y Supervisión Superior
Secuencia Funcional	: 0018
Certificado	: 2312
Fuente y rubro	: 09 (7)-Recursos Directamente Recaudados
Específica	: 2.3.1.5.4.1 Electricidad, Iluminación y Electrónica
Monto Total	: 316.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Municipal, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

.....
G.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

CC:
ALCALDIA
GM
CAI
GA
GPPyMI
SGTIC
SGTIC
INTERLADO